

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de mayo de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso pendiente a resolver la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, a fin de que se requiera a la IPS FUNPAZ para que manifieste si el opositor continúa hospitalizado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 596

RADICADO: 2019-00076-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADOS: JHON JAIRO VEGA CARDONA

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere a la IPS FUNPAZ para que en el término de cinco (05) días, informe, tal y como fue ordenado mediante providencia del 27 de abril de 2022, si el señor ORLANDO HENAO CARDONA ya fue dado de alta o continúa hospitalizado por tratamiento médico.

Ello con el fin de establecer la viabilidad o no de programar la diligencia para resolver la oposición presentada y dar continuidad al trámite procesal correspondiente.

Se advierte que, en caso de omitir el presente requerimiento, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Por secretaría, líbrese oficio comunicando lo anterior.

Una vez más, se insiste al opositor, señor ORLANDO HENAO CARDONA para que otorgue poder a un profesional en derecho para que represente sus intereses en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 076 del 23 de mayo de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0c4aaa5cfce35e3fcdd22ea48cef164e8a04eb76d02e4b98cdf61743248147**
Documento generado en 20/05/2022 01:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>